ADENDA No. 01

POR LA CUAL SE HACE UNA ACLARACIÓN TÉCNICA AL ESTUDIO PREVIO E INVITACIÓN PÚBLICA, DEL PROCESO DE SELECCIÓN, MEDIANTE LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA, No. PC-MS-MC-031-2026

El Alcalde Municipal de Somondoco Boyacá, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el régimen de contratación pública establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

1. Que el Municipio de Somondoco viene adelantando el proceso contractual, por la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA No. PC-MS-MC-031-2026**, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE MATERIAL DE CANTERA, CONFORME A FICHA TECNICA Y NORMATIVA INVIAS, CON DESTINO AL MANTENIMIENTO RUTINARIO Y CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL, URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "TODO PUEDE SER MEJOR 2024-2027"".

2. Que, en el plazo para observaciones no se allegó el medio establecido (SECOP II) observación alguna al proceso de la referencia, Sin embargo; el municipio, se identificó un yerro en la consolidación del presupuesto oficial, específicamente en lo relacionado con la sumatoria de los valores de los ítems, por lo cual una vez verificado no se realizó la sumatoria del ítem No. *3 Suministro material de cantera (Piedra Rajón) (Incluye remoción en cantera y cargue en la volqueta asignada por el municipio)* del estudio previo a la invitación pública y , con fundamento en que, por la naturaleza y necesidad de asegurar el éxito de la convocatoria, se encuentra viable, aclarar y modificar parcialmente los numerales 4.1 CUADRO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN PARTICULAR CON VALORES , VALOR ESTIMADO DEL OBJETO A CONTRATAR; SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO (NUMERAL 4. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DEL 2015) Y 11. CDP QUE RESPALDA LA CONTRATACÍON (NUMERAL 6. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 DECRETO 1082 DEL 2015) de la Invitación Pública que nos ocupa, sin detrimento a que, por el plazo mínimo de adendas, deba garantizarse la publicidad del proceso, en consecuencia, se hace necesario proferir el acto que corresponde y que garantice la actuación surtida, mediante la presente decisión.

3. Que, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.1. del decreto 1082 de 2015, frente a la modificación de los pliegos de condiciones, establece que "La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas; (...) una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato".

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el numeral 4.1 CUADRO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN PARTICULAR CON VALORES del proceso contractual, por la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA No. PC-MS-MC-031-2026, el cual para todos los efectos quedará así:

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldia@somondoco-boyaca.gov.co

No.	DESCRIPCIÓN	UN	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
1	Suministro material de cantera (Afirmado) (Incluye remoción en cantera y cargue en la volqueta asignada por el municipio)	M3	380	$ 69.600,00	19%	$ 82.824,00	$ 31.473.120,00
2	Suministro material de cantera (RECEBO) (Incluye remoción en cantera y cargue en la volqueta asignada por el municipio)	M3	153	$ 36.000,00	N/A	$ 36.000,00	$ 5.508.000,00
3	Suministro material de cantera (Piedra Rajón) (Incluye remoción en cantera y cargue en la volqueta asignada por el municipio)	M3	14	$ 90.000,00	19%	$ 107.100,00	$ 1.499.400,00
VALOR TOTAL							**$ 38.480.520,00**

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el numeral 9. VALOR ESTIMADO DEL OBJETO A CONTRATAR; SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO (NUMERAL 4. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DEL 2015) del proceso contractual, por la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA No. PC-MS-MC-031-2026, el cual para todos los efectos quedará así:

9. VALOR ESTIMADO DEL OBJETO A CONTRATAR; SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO (NUMERAL 4. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DEL 2015)

9.1 VALOR ESTIMADO CONTRATO:

TREINTA Y OCHO MILLONES, CUATROCIENTOS OCHENTA MIL, QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($ 38.480.520,00)

Nota: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el numeral 11 CDP QUE RESPALDA LA CONTRATACÍON (NUMERAL 6. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 DECRETO 1082 DEL 2015) del proceso contractual, por la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA No. PC-MS-MC-031-2026, el cual para todos los efectos quedará así:

11 **CDP QUE RESPALDA LA CONTRATACÍON** (NUMERAL 6. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 DECRETO 1082 DEL 2015)

El valor del contrato seria de **TREINTA Y SEIS MILLONES, NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL, CIENTO VEINTE PESOS M/CTE ($ 36.981.120,00)**, para lo cual se cuenta con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000148 de fecha 06 de mayo de de 2026 y No. 2026000151 de fecha 08 de mayo de 2026 que corresponde a la siguiente descripción:

No. CDP	CODIGO DEL RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	SECTOR	PROGRAMA	ELEMENTO CONSTITUTIVO	COD. PRODUCTO	UNIDAD EJECUTORIA	VALOR

Elaborado por: LEIDY JOHANA TOLOZA GIL	*Revisado: FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ*	*Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA*
Secretaria de Planeación y Obras	*Asesor Jurídico en Contratación Estatal*	*Alcalde Municipal*

2026000148	2.3.2.02.01.001	Minerales, electricidad, gas y agua / Contribucion sector electrico / TRANSPORTE / Infraestructurare	1.2.3.2.07	24	2402	0600	2402112	16	$ 36.981.120,00
2026000151	2.3.2.01.01.001.03.02	AUTOPISTAS, CARRETERAS, CALLES / SGP Libre inversión / TRANSPORTE / Infraestructuraredvialregional	1.2.4.3.03	24	2402	0600	2402112	16	$ 1.499.400,00
									$ 38.480.520,00

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente adenda en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, página web www.colombiacompra.gov.co , en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Los aspectos no modificados por el presente acto, continuarán de la misma manera como aparecen en los pliegos de condiciones definitivos del Proceso.

ARTICULO SEXTO: La presente adenda rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho del Alcalde Municipal de Somondoco Boyacá, a los ocho (08) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

GERMAN RICARDO ROBAYO HEREDIA
Alcalde Municipal

Elaborado por: LEIDY JOHANA TOLOZA GIL	*Revisado: FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ*	*Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA*
Secretaria de Planeación y Obras	*Asesor Jurídico en Contratación Estatal*	*Alcalde Municipal*